



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 3691

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos y convenios interadministrativos.

Que la Entidad, en desarrollo de sus funciones ha formulado el Proyecto 574 Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje, que permitirá establecer una serie de herramientas y acciones que regulen a manera de comando, control y seguimiento de las actividades productivas y de servicios a fin de reducir o minimizar el deterioro de los recursos naturales y ambiental del D.C. y permitir el logro de niveles de calidad ambiental para mantener condiciones que mejoren la calidad de vida para sus habitantes. Busca mejorar las condiciones ambientales de la ciudad, sobre los componentes aire y paisaje, ejerciendo acciones de evaluación, seguimiento, monitoreo y control a los procesos de desarrollo de la ciudad. Este proyecto perfila las actividades tendientes a la evaluación de la gestión ambiental en materia atmosférica en los temas relacionados con contaminación atmosférica, sonora, del paisaje y del espacio público, lo que se verá reflejado en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las comunidades bogotanas, y en el mejoramiento de la oferta ambiental distrital.

Que, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su artículo 22 obliga a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo



Alcalde



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CL 3691

sostenible y las autoridades Ambientales a elaborar, revisar y actualizar los mapas de ruido consideradas como prioritarias, y por lo cual se hace necesario apoyarse en una institución que pueda brindar este apoyo

Que la Entidad elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación y cuenta con la disponibilidad presupuestal, para ejecutar el convenio interadministrativo con la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el valor del convenio se estima en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000.00)** Moneda Corriente, distribuidos así :

a) LA SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE aportará en recursos un total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** Moneda Corriente, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2144 del 26 de agosto de 2008, expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.

b) LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA aportará recursos por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)** representados en bienes y servicios.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.contratacion.gov.co , de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del convenio interadministrativo con la Universidad Militar Nueva Granada, en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.



[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3691

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Universidad Militar Nueva Granada cuyo objeto es "**ELABORAR MAPAS DIGITALES DE RUIDO AMBIENTAL EN LAS LOCALIDADES DE BARRIOS UNIDOS, CHAPINERO Y LA CANDELARIA**".

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **02** OCT 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Clemencia Rojas Arias - Abogada Externa
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero - Jefe Oficina Gestión Contractual